



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 18-04-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 19-04-2022, transcurrió durante los días 20, 21 y 22 de abril del presente año. Inhábiles los días 23 y 24 de igual mes y año. En aquel lapso, la apoderada judicial de la parte demandante, allegó escrito.

Conforme a lo señalado en la citada providencia, de la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintisiete (27) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado No. 66001311000320190004301

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario